FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "servir a la continuidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

El Decreto 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone: "En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad".

A partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: "Por medio del cual se efectúa una delegación" mediante el cual "(...) Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

De acuerdo con lo anterior son las Alcaldías Locales en Bogotá las encargadas de Formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentran, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 411 de 2016): "…d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

El Plan Distrital de Desarrollo 2021-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" busca en su Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política para entre otras acciones contribuir con la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad, mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable como la primera infancia. En tal sentido, la Política Publica de Infancia y Adolescencia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo, contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana.

Que El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO", como política pública referente de las acciones de la Administración local en el cuatrienio como PROPÓSITO 3. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA, en el programa SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, la meta: Dotar 9 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).

Por su parte el Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1914 denominado: Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia". Con una meta para el cuatrienio de Dotar 9 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).

La localidad de Tunjuelito cuenta con una demanda alta de jardines infantiles, que son administrados tanto por la Secretaría de Integración Social, como por el ICBF, los cuales, dado su trabajo diario,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

requieren de la dotación constante de elementos que les permitan realizar sus actividades de la manera eficiente, y mejorando las condiciones de educación de la primera infancia de la localidad.

Los siguientes jardines infantiles operados por la Subdirección Local de Integración Social son:

JARDINES INFANTILES	COBERTURA	DIRECCIÓN	BARRIO
JINF- INICIO DEL SABER (predio en arriendo entregado el 20 de diciembre de 2019)	201	KR 19 53 A - 25 SUR	SAN CARLOS
JINF-SDIS-SIMONCITO	55	KR 65 A 62 C 16 SUR	ISLA DEL SOL
JINF-SDIS- LA ESPIGUITA DORADA	105	KR 13 F 51 - 24 SUR	TUNJUELITO
JINF-SDIS ROSITA ENCANTADA	78	KR 19 56 A 73 SUR	SAN BENITO
JINF-SDIS-ISLA DEL SOL	144	CL 67 B 63 15 SUR	ISLA DEL SOL
JINF-SDIS-SAN VICENTE FERRER	236	KR 33 58 05 SUR	VILLA XIMENA
JINF-PABLO DE TARSO	137	DG 48 SUR 51 D 57	VENECIA
JINF-SDIS-RAFAEL BARBERI CUALLA	215	KR 36 50 B SUR 35	FATIMA
JINF-SDIS-SAN BENITO	205	CL 58 SUR 19 B 37 S	SAN BENITO
JINF-SDIS-SANTA LUCIA	121	CL 50 18 B 60 SUR	SAN CARLOS
JINF-SDIS-TUNJUELITO	215	CL 58 SUR 13 01 T	TUNJUELITO
JINF-EL CARMEN	305	KR 28 48 A 17 SUR	SAMORE
JINF-SDIS-RONDAS Y JUEGOS	59	KR 11 A 52 54 SUR	ABRAHAM LINCOLN
JINF-SDIS-RINCON DE LAS ARDILLAS (INICIO OPERACIÓN EL 20 ENERO 2020)	278	CL 53 SUR 13 C 56 T	TUNJUELITO

Imagen tomada de Anexo 1 documento técnico base para la construcción del plan de desarrollo local de Tunjuelito 2021-2024

Para la presente vigencia se plantea dotar 3 Jardines Infantiles: San Benito, Santa Lucia y Rondas y Juegos, los elementos que se proyecta entregar son didácticos tales como: juegos y juguetes, instrumentos musicales como: viento y percusión y elementos eléctricos tales como televisor y torre de sonido.

Aunado a lo anteriormente argumentado, los derechos de los niños y niñas deben ser garantizados por la familia, el estado, la sociedad, los cuidadores, acudientes y demás actores responsables de establecer entornos protectores y ofrecerlos medios necesarios para permitir que todos los seres humanos desde la primera etapa del ciclo de vida primera infancia e infancia desarrollen su pleno potencial. Mediante la convención sobre los derechos del niño y su ratificación en Colombia mediante la adopción de la Ley 12 de 1991sirve de base a la realización de todos los derechos, exigiendo la prestación de recursos, aptitudes y contribuciones específicas, necesarios para asegurar al máximo la supervivencia y el desarrollo de la infancia.

De igual forma por medio de la ley 1098 de 2006 se establece el código de infancia y adolescencia el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Así mismo, la Ley 1804 de 2016 -Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, se define la atención integral de niñas y niños como "El conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que trascurre la vida de los niñas y niños existan condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en el ámbito nacional y territorial"; esta política tiene como propósito fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de las niñas y los niños de cero (0) a menores de seis (6) años.

En el marco de esta política el Gobierno Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños y las niñas, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013). (Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, 2014).

Así las cosas, en las últimas décadas Colombia ha adelantado avances significativos frente a la Educación Inicial, en primer lugar, desde el reconocimiento de su importancia para el desarrollo humano y el progreso social, procurando implementar esfuerzos cada vez más notables a partir de disposiciones y acciones que involucran múltiples actores sociales hacia el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia. Por consiguiente, reconocer lo que ha implicado para la ciudad posicionar una apuesta por potenciar el desarrollo de la primera infancia desde lugares pedagógicos no tradicionales, pasa por conceptuar cada categoría que configura el universo de la educación inicial y aquello que las infancias de un constructo urbano como Bogotá requieren para estructurar sus realidades.

La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. CONPES 109 de 2007.

Por otra parte, desde finales de la década de los 90 se han estado realizando movilizaciones a favor de los niños y las niñas de 0 a 5 años enmarcadas en el reconocimiento, la protección y la garantía de sus derechos y en apuestas Distritales orientadas a la realización de experiencias intencionadas, pertinentes

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

y oportunas que convoquen a las comunidades educativas, la familia, el Estado y la sociedad a actuar articuladamente para favorecer su desarrollo. Esta perspectiva, fue una consecuencia política de visiones nacionales e internacional renovadas dadas a partir de hechos como: la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), la aprobación de la Declaración Mundial de Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje (UNESCO, 1990), la expedición de la Constitución Política de Colombia en 1991, de la Ley 115 de 1994 y la Ley General de Educación.

De esta manera, en la Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de Bogotá 2004-2008, "Quiéreme bien, quiéreme hoy" se empieza a posicionar la educación inicial como un aspecto fundamental para la atención integral de la primera infancia. Sus acciones se inscribieron en la perspectiva de la Gestión Social Integral como estrategia de gestión pública, que promueve la lectura comprensiva de la realidad de los territorios de la ciudad y la definición de acciones pertinentes a las necesidades e intereses de las poblaciones, la transectorialidad, la participación social y el manejo eficiente de recursos distritales, locales y privados.

En ese orden de ideas a nivel Distrital se establece, construye y ejecuta la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá 2011-2021adoptada mediante el decreto 520 de 2011, la cual durante los últimos años ha avanzado en su consolidación y territorialización para el mejoramiento de la calidad de vida delos menores; enfocada en los principios del interés superior del niño, niña o adolescente, la prevalencia de sus derechos, la protección integral, la equidad, la integralidad y articulación de las demás políticas públicas, la solidaridad, la participación social, la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia, la complementariedad, la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y a la adolescencia, la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. Estableciendo como objetivo general que todos los niños y todas las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollan sus potencialidades, capacidades y oportunidades en el ejercicio de sus derechos. Teniendo en cuenta la diversidad como base en la garantía de derechos para todos los niños y todas las niñas, ateniendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto.

Por otro lado la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-como entidad líder en la formulación de políticas sociales para la ciudadanía del Distrito Capital „ busca erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en la ciudad mediante la implementación de un modelo de atención integral que disminuya la segregación social aportando al goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los procesos, diseñar y mejorar las estrategias de abordaje en coherencia con las transformaciones socioculturales y contribuir con el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de la ciudad.

Para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y protección de la población infantil y adolescente y en cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021, y la normatividad vigente como consecuencia del compromiso ético, político y jurídico que el Distrito Capital ha asumido con las niñas, niños y adolescentes, una apuesta para la construcción de una ciudadanía protectora, dónde se reconozcan las realidades de las familias y sus territorios buscando incidir y contrarrestar las condiciones y factores que ponen en riesgo la aplicabilidad y garantía de sus derechos, a partir del servicio social Centros Amar.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Publica de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana.

Es así que La Secretaria Distrital de Integración Social proporciona los Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2021donde se establecen los objetivos del sector asociados a los recursos locales mediante la línea de inversión infraestructura.

Así mismo, establece que, para asegurar la calidad, la atención integral debe ser pertinente, oportuna, eficaz, flexible, diferencial, continua y complementaria. Lo diferencial, hace referencia a "valorar a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades debido a la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias".

En este contexto, dentro de los criterios técnicos de Integración Social para la vigencia 2021- 2024 para la adquisición de dotación pedagógica contenida en el presente documento, parte de la premisa que la selección de material didáctico en primera infancia debe contemplar diversas características que apunten a promover el desarrollo infantil, es importante que se consideren algunos criterios donde se favorezca el juego, la exploración, la curiosidad, la interacción, la creatividad y el movimiento. Estas consideraciones nacen de una revisión documental donde se encuentra que el material didáctico toma este sentido en el momento en que la maestra o maestro, lo utiliza con una finalidad didáctica, pues todo aquel material que se implemente en el proceso de aprendizaje debe contemplarla intencionalidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

pedagógica y cumplir con los requisitos referenciados en la Resolución 3388 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

En atención a lo anterior, en la Educación Inicial los conceptos de material didáctico y de juego tienen una relación cercana, pues las acciones y experiencias que se propician tienen un carácter placentero y lúdico, es por eso que se debe trascender la idea de un recurso que termina siendo para entretener y/o distraer a las niñas y los niños y cobrar valor por la intencionalidad pedagógica asignada por la maestra y el maestro. Es decir, el uso del material didáctico debe estar pensado y atravesado por el objetivo de potenciar el desarrollo de forma integral.

Deben ser elementos que permitan ser descubiertos y dinamizados de diferentes maneras, en este sentido, es clave poder brindar a la vez material no estructurado, es decir elementos que no tengan ningún fin ni función concreta, ya que el uso de estos debe invitar a niñas y niños a crear, imaginar e inventar, ampliando y diversificando sus formas de empleo. Para ser pertinentes y de calidad los materiales han de tener, entre otras, las siguientes características:

- Polifuncionalidad, que consiste en la posibilidad de adaptación a distintas funciones y significaciones.
- Usabilidad, se relaciona con diversas intenciones y opciones de uso.
- Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, que permite su utilización confiable y amigabilidad con el medio ambiente, referido a su capacidad de uso ambientalmente sustentable

A la vez, los materiales han de permitir o propiciarle a las niñas, niños y adolescentes la vivencia de los pilares de la educación inicial: el juego, la exploración y las distintas posibilidades imaginativas y expresivas propias de las artes y la literatura.

Los ambientes de las modalidades de educación inicial deben construirse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de los niños, las niñas y adolescentes. Estos lugares propician de manera intencionada acciones pedagógicas que les permiten vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos, de la realidad que les atañe, creadores de cultura y de conocimiento. Las condiciones de estos espacios físicos, mobiliario y material didáctico, entre otros, deben posibilitar la vivencia de experiencias enriquecedoras, la exploración segura y el desarrollo de la autonomía en los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través de la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

entrega de los elementos de dotación pedagógica, permitirá brindar una atención de calidad a las niñas, niños y adolescentes de las modalidades de atención a la primera infancia en la localidad.

Enfoque diferencial y de género.

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las niñas, los niños y adolescentes con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas, permitiendo comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano desde los primeros años de vida del ser humano.

En consecuencia, a lo anterior se debe tener en cuenta que los diseños de los elementos de dotación pedagógica no deben ser sexistas, es decir que asignen roles específicos para niñas, niños, hombres, mujeres, colores como rosado o azul. Los elementos deben representar la diversidad étnica y cultural propia del país, siendo indispensable seguir las indicaciones establecidas en la dotación pedagógica, ya que en estas se contemplaron características para garantizar que todas las niñas, los niños y adolescentes los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación.

Los servicios sociales prestados por la secretaria Distrital de Integración social en la subdirección Local, demandan apoyos en el fortalecimiento para la implementación de las políticas públicas de Discapacidad, Infancia, Vejez, Juventud, Mujer y Genero, así como todas las estrategias encaminadas al bienestar y atención de la población vulnerable más aun cuando las consecuencias dejadas por la pandemia afectaron los entornos de convivencia y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales.

En esta medida las unidades de servicio de primera infancia - jardines sociales de la SDIS, requiere de mejora continua en los elementos pedagógicos, más aún cuando después de casi 2 años de ausencia por las restricciones de la pandemia y el regreso a los mismos, algunos elementos, equipos y mobiliario se han deteriorado y/o modificado sus condiciones técnicas, es por eso que las necesidades dotacionales para la atención de la primera infancia parten de tres aspectos fundamentales:

1) Basada en el respeto a las diferencias, para la promoción de la autoestima y el autocuidado,
2) que permita la identificación y aprendizaje de derechos
3) permita la formación integral de los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención en primera infancia.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", en su artículo octavo "Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Por otra parte, el acuerdo 489 de 2012, establece en el artículo 7 que la garantía del desarrollo integral de la primera infancia depende que las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadores y demás agentes educativos sean corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas desde la primera infancia, lo cual incluye la implementación de los programas y proyectos del plan de desarrollo local.

Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad de adelantar acciones que permitan su solución y tengan impacto sobre la localidad, la Administración encuentra preciso y conveniente desarrollar el presente proyecto de inversión pública social para lograr un mayor nivel de bienestar en la población de la Localidad sexta de Tunjuelito.

Así mismo es necesario indicar que es responsabilidad Estatal, formular proyectos direccionados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, es por ello la Administración Local en un trabajo mancomunado con la comunidad residente de la Localidad número seis del Distrito Capital y la Junta Administradora Local, entidades distritales y nacionales con jurisdicción en temas ambientales.

En este orden de ideas la administración local de Tunjuelito está comprometida con la generación de procesos de inversión de los recursos locales que fortalezcan los escenarios educativos para los niños, niñas y adolescentes de la localidad, mediante acciones de dotación pedagógica para los jardines infantiles de la localidad para reforzar la capacidad instalada y robustecer los procesos de aprendizaje en las diferentes instituciones y modalidades, garantizando de este modo el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local.

En consecuencia, la administración local pone a disposición de los 3 jardines infantiles priorizados y adscritos a la Secretaría Distrital de Integración Social un conjunto de elementos didácticos e instrumentos musicales que permitían generar, acciones, encuentros y procesos de fortalecimiento de la exploración del medio y del entorno por parte de los niños y niñas a través de la lúdica, el juego y el aprovechamiento del tiempo libre.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Es de anotar que la totalidad de los elementos no se encuentran en ninguno de los acuerdos marco estipulados por la Agencia Nacional de Contratación y por ende se tiene la necesidad de recurrir a esta modalidad de adquisición con el fin de adquirirlos todos y poder suplir las necesidades de la población de la comunidad de la localidad de Tunjuelito y poder darle cumplimiento a las metas del plan de desarrollo local como se estipula en la necesidad del presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LOS ELEMENTOS PEDAGOGICOS Y DE DOTACIÒN PARA LOS JARDINES INFANTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1914, DENOMINADO: TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA".

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52161500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos Audio visuales
53101900	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes
56121600	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños
60121900	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales,	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

	accesorios y suministros		
60131600	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de instrumentos musicales
60141000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juguetes
60141100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juegos
60141200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Equipos de juegos activos y accesorios
80141700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Distribución

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y cantidades de los ítems a dotar en las unidades operativas: Santa Lucia, Rodas y Juegos y San Benito.

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	SANTA LUCIA	RONDAS Y JUEGOS	SAN BENITO	TOTAL
1	BALANCÍN PARA NIÑOS Y NÑOS	Unidad	BALANCÍN DISEÑADO PARA HASTA 2 NIÑOS Y NIÑAS, CON DESCANSA PIES Y DOS ASAS PARA EL AGARRE INDIVIDUAL RESISTENTE, ELABORADO EN ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO O ABS (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ACRYLONITRILE BUTADIENE STYRENE) ES UN PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO (GOLPES). VARIADOS MOTIVOS (ANIMALES, OBJETOS). MATERIAL SEGURO Y RESISTENTE, HECHO PARA EXTERIORES. SOPORTE MÍNIMO DE 22 KILOS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO:27 CM ANCHO: 37 CM LONGITUD: 80 CM.	4	4	5	13
2	GIMNASIO PARA BEBÉ	Unidad	GIMNASIO DE MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, CON (4) MÓVILES DE MADERA Y DE TELA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. BUEN ACABADO QUE ASEGURE DURABILIDAD Y SEGURIDAD AL MOMENTO DEL AGARRE. SUPERFICIES COMPLEMENTAMENTE LISAS. DIMENSIONES APROXIMADAS DE: ALTO: 54 CM ANCHO: 57 CM. FONDO: 38 CM.	3	3	4	10
3	PROYECTOR DE LUZ NOCTURNA GIRATORIO	Unidad	PROYECTOR DE LUZ GIRATORIA LED CON DIFERENTES INTENSIDADES DE LUZ CON CAMBIO DE COLORES DE UNO A MÚLTIPLES COLORES, INTERRUPTOR DE ROTACIÓN, ALIMENTADO POR 3 PILAS AA O POR CABLE USB	2	2	5	9

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4	EQUIPO PSICOMOTOR	CONJUNTO	CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN UN GIMNASIO ARMABLE Y DESARMABLE ELABORADO EN POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, NO TÓXICO. DE COLORES VARIADOS EMPACADO EN LONA IMPERMEABLE Y LAVABLE. CONTIENE BARRAS, PLATAFORMAS COMPACTAS Y MACIZAS, AROS REDONDOS, PLANOS, BARRAS Y CONOS MULTIFUNCIONALES QUE PERMITEN REALIZAR CIRCUITOS DE DIFERENTES FORMAS. ELEMENTOS HECHOS EN PLÁSTICO, DURABLES Y RESISTENTES. EL CONJUNTO DEBE CONTENER POR LO MENOS CON 50 PIEZAS VARIADAS, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: - BARRAS DE PLÁSTICO RESISTENTE EN TRES TAMAÑOS: 30, 70 Y 100 CM DE LARGO POR 2,5 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. VÁLIDAS PARA ADAPTAR A OTROS COMPLEMENTOS Y FORMAR DISTINTOS CONJUNTOS DE JUEGOS MOTRICES. - PLATAFORMAS COMPACTAS Y MACIZAS, QUE PERMITEN ENCAJAR AROS REDONDEADOS, AROS PLANOS, BARRAS Y CONOS MULTIFUNCIONALES. - CONOS DE PLÁSTICO LIGERO. SE PUEDEN UTILIZAR JUNTO CON LAS BARRAS Y LOS AROS PARA CREAR DIFERENTES RECORRIDOS. COLORES SURTIDOS. DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE ALTO: 30 CM Y LARGO DE LA BASE: 23 CM.- AROS REDONDEADOS DE 4 COLORES DE PLÁSTICO RESISTENTE, DISPONIBLES EN 3 MEDIDAS: 30, 50 Y 60 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. - AROS PLANOS DE 4 COLORES, DE PLÁSTICO RESISTENTE, DISPONIBLES EN 3 MEDIDAS: 35, 50 Y 65 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE.	1	1	1	3

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5	CARRITOS DE ARRASTRAR	Unidad	CARROS ELABORADOS EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, PERFECTOS ACABADOS, CON PINTURA NO TÓXICA, CON RUEDAS Y UN CORDEL PARA QUE LA NIÑA O EL NIÑO PUEDA ARRASTRAR Y TRANSPORTAR ELEMENTOS. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO: ENTRE 30 CM- 50 CM ALTO: ENTRE 15 CM- 20 CM ANCHO: ENTRE 30 CM- 50 CM	6	4	12	22
6	TEPPE		TEPPE PARA NIÑOS Y NIÑAS EN UN MATERIAL FÁCIL DE LAVAR, LIMPIAR, LIGERO E IMPERMEABLE, ADECUADO TANTO PARA USO INTERIOR COMO EXTERIOR. FÁCILMENTE ALMACENABLE (NO OCUPA MUCHO ESPACIO CUANDO SE PLIEGA) . CON BOLSA PARA SU FÁCIL TRANSPORTE. DIMENSIONES: LARGO Y ANCHO: 120 CM. ALTO: 137 CM INCLINACIÓN: 183 CM MATERIAL: 100% POLIÉSTER	4	4	10	18
7	TÚNEL DE TELA PLEGABLE	Unidad	TÚNEL DE JUEGOS, DE TELA PLEGABLE, COSTURAS Y ACABADOS DE CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y PORTÁTIL, CON ESTRUCTURA POP-UP. CON TEJIDO DE RED PARA VENTILAR Y VER EL EXTERIOR. TELA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTO: 50 CM. ANCHO: 140 CM.	2	1	4	7
8	CARRO MONTABLE CORREPASILLOS	Unidad	CARROS HECHOS EN MATERIAL ABS (PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO). ERGONÓMICO, CÓMODO Y ESTABLE, DE CUATRO (4) RUEDAS ANCHAS, SILLA CON RESPALDO QUE PERMITA EL AGARRE PARA EMPUJAR. QUE SOPORTE COMO MÁXIMO 22 KILOS. MEDIDAS APROXIMADAS: 30 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO X 60 CM DE LARGO.	6	6	10	22

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

9	JUEGO DE (4) CUATRO COJINES	Unidad	CONJUNTO DE 4 CUATRO COJINES EN MATERIAL IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN QUE CUENTE CON CREMALLERA RESISTENTE Y EXCELENTES ACABADOS QUE PERMITA DESMONTAR EL FORRO PARA EL LAVADO. DE VARIOS COLORES SIN ESTAMPADOS. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO Y ANCHO 75 CM	6	6	4	16
10	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN FICHAS GRANDES	Unidad	ARMOTODO DE 50 A 90 FICHAS ELABORADAS EN POLIPROPILENO DE COLORES, ALTA CALIDAD Y RESISTENTE. LAS FICHAS DEBEN CASAR FÁCILMENTE ENTRE ELLAS Y DEBEN SER RESISTENTES. CONTENIDAS EN ESTUCHE PLÁSTICO RESISTENTE.	3	3	10	16
11	JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS	Unidad	JUEGO DE TELAS VARIADAS EN COLORES SURTIDOS SIN DISEÑOS: (5) CINCO TELAS DE ALGODÓN (5) CINCO TELAS TULL (5) CINCO TELA LYCRA DIMENSIONES: LAS 15 TELAS DE 200 CM	10	10	10	30
12	PELOTAS TEXTURIZADAS CON SONIDO	Unidad	SET DE 6 PELOTAS SUAVES CON DIFERENTES TEXTURAS. DIÁMETRO APROXIMADO DE LAS PELOTAS DE JUGUETE 7 CM. TAMAÑO PERFECTO PARA BEBÉS, NIÑAS Y NIÑOS PEQUEÑOS PARA AGARRAR Y SUJETAR. MATERIAL PLÁSTICO NO TÓXICO.	3	3	10	16
13	AROS APILABLES ARCOÍRIS	Conjunto	CARACTERÍSTICAS: 5 AROS APILABLES DE DIFERENTES COLORES Y TAMAÑOS DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN , QUE SEAN DE FÁCIL AGARRE Y RESISTENCIA. DIMENSIONES APROXIMADAS (APILABLE COMPLETO): ALTO: 25 A 46 CM - BASE: 18 X 18 CM	4	4	10	18

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

14	CUBO DE TEXTURAS X 6 PIEZAS	Unidad	JUEGO DE 6 CUBOS, ELABORADO EN ESPUMA DENSIDAD 26 KG/M3, CADA CARA TIENE UNA IMAGEN Y UN TACTO DE EN RELIEVE DISTINTO QUE PERMITE LA EXPERIEMENTACIÓN CON LOS SENTIDOS. LAS TEXTURAS PUEDEN SER: ASPERAS, LISAS, SOLIDAS, CON RAYAS, SUAVES, CON SONIDO, PUEDEN SER TOALLA, PAPEL TORNASOL, LIJA SUAVE, LIJA FUERTE, PIEL DE DURAZNO, PIEL DE OBEJA, ESPUMA. DIMENSIONES MEDIDAS: 20 X 20 CM	4	4	6	14
15	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN EN MADERA	Unidad	BLOQUES EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, GRANDES, COLORES VARIADOS CON PINTURA NO TOXICA. SET DE 48 PIEZAS DE MADERA ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO: BOLSA DE VINILO CON CIERRE VELCRO.	1	1	10	12
16	CUBOS ROMPECABEZAS X 9 Y X 6 PIEZAS	Unidad	ROMPECABEZAS POR 6 O 9 PIEZAS, ELABORADO EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, CON PINTURA NO TOXICA. EMPACADOS CON ESTUCHE PLÁSTICO RESISTENTE PARA SU PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES : 15 X 15 CM	10	10	20	40
17	JUEGO DE ENCAJE Y SERIACION	Unidad	CARACTERÍSTICAS: JUEGO DE ENCAJE, EN MADERA MDF SERIGRAFIADA DE FIGURAS GEOMÉTRICAS DE CUATRO COLORES, CINCO (5) TAMAÑOS SECUENCIALES CON BASE PARA ENCAJAR. DIMENSIONES APROXIMADAS: 22CM X 17CM X 2CM CON ESTUCHE DE PLÁSTICO RESISTENTE PARA SU PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO.	2	2	20	24
18	CUBO DE ENCAJAR	Unidad	CARATERÍSTICAS: CUBO EN MADERA MDF PARA ENCAJAR CON 16 O 20 FIGURAS. DIMENSIONES: ANCHO: 15CM A 20 CM LARGO: 15CM A 20 CM GROSOR DE LAS FIGURAS: 2 CM A 3 CM CON ESTUCHE PLÁSTICO RESISTENTE PARA PROTECCIÓN Y FÁCIL ALMACENAMIENTO.	2	2	10	14

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

19	LABERINTO DIDÁCTICO	Unidad	JUEGO DE LABERINTO COMPUESTO POR UNA BASE EN MADERA MDF Y TRES O CUATRO VARILLAS DE ALAMBRE SEMI ACERADO LAS CUALES SE ENTRE CRUZAN. CONTIENE ALREDEDOR DE 20 FICHAS DESLIZABLES DE DIFERENTES FORMAS Y COLORES. EXCELENTES ACABADOS Y BORDES LISOS QUE GARANTICES LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. DIMENSIONES ALTO 23CM A 30 CM ANCHO 20CM A 25 CM LARGO: 15 A 20 COM CON ESTUCHE PLÁSTICO RESISTENTE PARA PROTECCIÓN Y FÁCIL ALMACENAMIENTO	2	2	10	14
20	MALETA CON FORMAS MAGNÉTICAS	Unidad	CAJA DE MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO CON DOBLE PIZARRA MAGNETICA, COMPUESTO POR 42 PIEZAS IMANTADAS DE MADERA, CON DIFERENTES COLORES, FORMAS Y TAMAÑOS. INCLUYE 24 PATRONES. LAS PIEZAS NO DEBEN CONTENER SUSTANCIAS TÓXICAS TALES COMO: METALES PESADOS (PLOMO, CADMIO, ARSÉNICO), CELULOIDE (NITRATO DE CELULOSA), CROMO VI.	2	2	10	14
21	PLANTILLAS DE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO	Unidad	JUEGO DE PLANTILLAS DDE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO DE DIVERSOS COLORES PARA EL MANEJO DE UBICACIÓN Y LATERALIDAD DE 34 A 40 FICHAS. DEBEN ESTAR HECHAS EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PUNTAS REDONDEADAS. DIMENSIONES : LARGO: 20 CM ANCHO: 15 CM CON ESTUCHE DE PLÁSTICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS PLANTILLAS..	7	7	7	21

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

22	MESA DE LUZ	Unidad	MESA DE LUZ INFANTIL EN MADERA SELLADA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, DE ALTA RESISTENCIA, QUE NO SEA AGLOMERADA, SUPERFICIE DE METALCRILATO DE 3 MM DE GROSOR RESISTENTE, LUCES LED 220V/12V. AL TENER SU CONTORNO BISELADO PERMITE QUE LA LUZ SE PROPAGUE HASTA EL EXTREMO. FORMA RECTANGULAR U OVALADA CON ESPACIOS PARA ALMACENAMIENTO EN LA PARTE INFERIOR PARA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES. LA MESA DEBE TENER LLANTAS EN CAUCHO Y FRENOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS. CON BATERÍA RECARGABLE PARA QUE NO SEA NECESARIO UTILIZAR EL CABLE DE MANERA CONSTANTE DIMENSIONES APROXIMADAS: 90CM X 50CM X 45CM	2	2	5	9
23	DOMINÓ DE TEXTURAS	Unidad	DOMINÓ CON 28 FICHAS EN MDF DE TEXTURAS IMPRESAS EN ALTO RELIEVE. BUENOS ACABADOS, LA PINTURA NO DEBE DESPRENDERSE. NO DEBEN CONTENER SUSTANCIAS TOXICAS TALES COMO. METALES PESADOS (PLOMO, CADMIO, ARSENICO), BISFENOL A Ó BPA, CELULOIDE (NITRATO DE CELULOSA), CROMO VI, PUES LOS NIÑOS PUEDEN LLEVÁRSELA A LA BOCA, PROVOCANDO ENFERMEDADES. DIMENSIONES APROXIMADAS: MDF 4MM 8CM X 4CM	2	2	2	6

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

24	MESA DE AGUA Y ARENA	Unidad	CARACTERÍSTICAS: MESA DE AGUA Y ARENA, PLEGABLE O DESARMABLE PARA UN FÁCIL ALMACENAMIENTO, CON 6 ACCESORIOS INTERCAMBIABLES, IDEAL PARA EL JUEGO EN INTERIORES Y EXTERIORES. COLORES DIVERSOS. FORMAS CUADRADAS, HEXAGONAL, OVALADA ENTRE OTROS. MATERIAL POLIPROPILENO INYECTADO. DIMENSIONES: LARGO: 69 CM ANCHO: 69 CM ALTO: 46 CM	3	3	4	10
25	SET DE LUPAS INFANTILES	Unidad	SET DE 6 LUPAS PLÁSTICAS CON SOPORTE, MANGO DE FÁCIL AGARRE. LAS LUPAS DEBEN TENER DIFERENTE AUMENTO. CALIBRES DE LENTE VARIADOS Y MEDIDA DEL LENTE DE 4 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE.	20	20	20	60
26	CAJA DE PREDICCIÒN MODULAR X 7	Caja x 7 unidades	JUEGO DE 7 MÓDULOS INDIVIDUALES EN SECUENCIA, CON POSIBILIDAD DE FIJARSE A LA PARED O TRABAJAR EN OTRO AMBIENTE (MESA). MATERIAL: MDF DE 1 CM, CON BORDES REDONDEADOS Y ACABADOS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS POR MODULO: 10CM X 10 CM X 10CM AL INTERIOR 9CM X 9CM X 9CM PARA EL TAMAÑO DE LAS FICHAS SE ESTIMA DE 6 CM A 8 CM APROXIMADAMENTE.	5	5	10	20

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

27	PICTOGRAMA DE IMÁGENES REALES	Caja x 240 fichas	240 PICTOGRAMAS (DIBUJOS) ORGANIZADOS EN 6 CATEGORÍAS: PERSONAS, ACCIONES, DESCRIPTIVOS, NOMBRES, MISCELÁNEA Y SOCIAL (DE ACUERDO AL SISTEMA PICTOGRÁFICO DE COMUNICACIÓN DE MAYER JOHNSON) QUE REPRESENTAN LA REALIDAD Y ESTÁ FORMADO, PRINCIPALMENTE, POR DIBUJOS SIMPLES, DONDE LA PALABRA QUE SIMBOLIZA CADA DIBUJO ESTÁ ESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR. MATERIAL: PLÁSTICO O RESINAS PLÁSTICAS ESPECIALES ADHERENTES A SUPERFICIES LISAS, DE COLOR AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, BLANCO, ROSA, SEGÚN CATEGORÍA, IMPRESAS CON TINTAS UV NO TÓXICAS (CATEGORÍAS: PERSONAS: AMARILLO. - VERBOS: VERDE. - DESCRIPTIVOS: AZUL - NOMBRES: NARANJA - MISCELÁNEA: BLANCO - SOCIAL: ROSA O MORADO). DIMENSIONES: 8 X 8 CM	3	3	3	9
28	TORRE DE SONIDO	Unidad	TORRE DE SONIDO CON ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICO AUX, LECTOR USB – BLUETOOTH – FM – SD, REPRODUCTOR DE MÚSICA MP3 Y MP4, CONTROL REMOTO, POTENCIA DE SALIDA 200 W, ENERGÍA 110V/60HZ, 3 CANALES DE POTENCIA Y ALTURA APROXIMADA DE 56 CM. BATERÍA RECARGABLE Y MICRÓFONO INCLUIDO.	1	1	2	4
29	TELEVISOR SMART TV	Unidad	TELEVISOR DE PANTALLA 50" (PULGADAS), LED PLANO SMART TV, SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2, POTENCIA DE AUDIO 8 WATTS, CONECTIVIDAD: BLUETOOTH, USB, WIFI, MÍNIMO 3 ENTRADAS HDMI. CON SOPORTE TV AJUSTABLE 32-63 PULGADAS. UNA EXTENSIÓN ELÉCTRICA CALIBRE 14 DE MÍNIMO TRES METROS Y TRES SALIDAS CON POLO A TIERRA, MATERIAL PVC Y COBRE, CON CERTIFICACIÓN RETEI. NOTA: EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DEL TELEVISOR EN LA UNIDAD OPERATIVA INDICADA	2	2	3	7

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

30	JUEGO DE TÍTERES DE MANO X 5	Conjunto	PAQUETE DE 5 TÍTERES DE MANO, CONFECCIONADOS EN TELA SUAVE Y ANTIALÉRGICA, DE FÁCIL MANIPULACIÓN. LAVABLES, ACABADOS DEFINIDOS Y CON MUY ALTO NIVEL DE DETALLE, CON ORGANIZADOR DE MALETA O BOLSA EN TELA QUE GARANTICE EL ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO:20CM A 30 CM	40	5	5	50
31	JUEGO DE TÍTERES DE DEDO X 10	Conjunto	PAQUETE DE 10 TÍTERES DE DEDO, CONFECCIONADOS EN TELA SUAVE Y ANTIALÉRGICA, DE FÁCIL MANIPULACIÓN. LAVABLES, ACABADOS DEFINIDOS Y CON MUY ALTO NIVEL DE DETALLE. CON ORGANIZADOR DE MALETA O BOLSA EN TELA QUE GARANTICE EL ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO: 6,5-7,0 CM - ANCHO: 5,5-6,0 CM	5	5	5	15
32	MUÑECAS ETNICAS	Unidad	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTAN LAS DIFERENTES ETNIAS DEL PAÍS, ELABORADOS EN PLÁSTICO ABS CON ACABADOS DEFINIDOS Y UN ALTO NIVEL DE DETALLES. LAS PRENDAS EN TELA SUAVE Y ANTIALÉRGICA, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, EVITANDO PIEZAS PEQUEÑAS QUE SE DESPRENDAN FÁCILMENTE. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO: 25CM	7	7	8	22
33	SET DE TIENDA DE MERCADO	Unidad	JUEGO DE TIENDA DE MERCADO DE CUATRO PIEZAS: STAND EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO (MEDIDAS 75CM X 150CM X 30 CM) CAJA REGISTRADORA DE PLÁSTICO RESISTENTE A RAYOS UV, AGUA Y DE LARGA DURACIÓN CON INDICACIÓN ROTATORIA DE CIFRAS Y SONIDO DE TIMBRE AL ABRIRLA, DINERO DE PAPEL Y MONEDAS PLÁSTICAS. (INCLUIR 3 JUEGOS DE BATERIAS) DOS COCHES DE MERCADO CON MEDIDAS DE 64 X 6.0 X 35	32	4	20	56

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

34	SET MERCADO	Unidad	ELABORADO EN PLÁSTICO, ALTO NIVEL DE DETALLE; EMPACADO EN TULA PLÁSTICA CON CREMALLERA Y CARGADERAS. 2 HUEVOS 1 PORCIÓN DE QUESO 1 CHOCOLATINA 1 PAN FRANCÉS 1 ARVEJA 2 PANES DE HAMBURGUESA 1 CARNE DE HAMBURGUESA 1 PATILLA 1 LECHUGA 1 GALLETA 1 MAZORCA 1 TOMATE 1 LATA DE SALCHICHAS 1 HUEVO FRITO 1 LATA DE ATÚN 1 PERNIL DE POLLO 1 LATA DE SARDINAS 1 RODAJA DE TOMATE 1 TAJADA DE QUESO 2 PESCADOS 1 PAN TAJADO 1 GARRAFA	30	4	20	54
35	SET DE JUEGO DE COCINA	Unidad	JUEGO DE COCINA EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE A RAYOS UV, AGUA Y DE LARGA DURACIÓN. EL SET ESTÁ CONFORMADO POR UNA ESTUFA DE DOS O CUATRO PUESTOS CON LUZ ROJA, LAVAPLATOS, NEVERA Y HORNO. LAS DIMENSIONES APROXIMADAS ESTÁN ENTRE 65 Y 80 CMS DE ALTO, ENTRE 60 Y 90 CMS DE LARGO Y ENTRE 25 Y 30 CMS DE ANCHO.	32	4	20	56
36	ACCESORIOS JUEGO DE COCINA	Unidad	JUEGO DE 20 0 25 ACCESORIOS EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE A RAYOS UV, AGUA Y DE LARGA DURACIÓN. EL SET DEBE INCLUIR LICUADORA, SANDUCHERA, BATIDORA, PLATERO O ESCURRIDOR, CUCHARAS, CUCHILLOS, TENEDORES, CUCHARAS DE SOPA, VASOS, PLATOS, OLLAS, SARTEN, TAPAS, BOTELLAS DE SALSA Y BOTELLAS DE CONDIMENTOS.	32	4	20	56

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

37	CABALLETE PARA PINTAR	Unidad	CABALLETE PARA PINTAR EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO DE 120 CM DE ALTO X 70 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, CON SOPORTE PARA FIJAR EL PAPEL. CON BANDEJA PARA COLOCAR LOS MATERIALES. BUEN ACABADO QUE ASEGURE SU DURABILIDAD Y ESTABILIDAD; CON UNIONES FIRMES RESISTENTES Y DURADERAS. CON SUPERFICIES COMPLETAMENTE LISAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS.	14	4	14	32
38	TELARES MANUALES	Unidad	TELARES EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO RECTANGULARES DE 30 X 20 CON CUATRO MADEJAS DE LANA EN CUATRO COLORES DIFERENTES.	30	3	15	48
39	QUENA ANCESTRAL	Unidad	INSTRUMENTO DE VIENTO, ELABORADO EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO (SAJOO MOHO), DE 38 CM APROXIMADAMENTE.	4	1	4	9
40	FLAUTA CHAMANICA	Unidad	INSTRUMENTO DE VIENTO, ELABORADO POR ARTESANOS MUISCAS EN CAÑA BOLIVIANA DE 33 CM.	4	1	4	9
41	BANCO DE MADERA/ PENSADORES INDIGENA	Unidad	BANCOS EN MADERA DE SAUCE RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, ALISO O URAPAN, GRABADOS CON SIMBOLOGÍA INGA MEDIDAS DE 30 CM DE ALTO X 25 CM DE DIÁMETRO, PULIDO Y TERMINADO. ELABORADO POR ARTESANOS INDÍGENA, TRAÍDOS DESDE EL TERRITORIO DE ORIGEN (PUTUMAYO)	3	1	3	7
42	GUACHARACA	Unidad	ELABORADA POR ARTESANOS INDÍGENAS, EN MADERA DE GUAYABO Y SECADO DE LUNA Y CURACIÓN ANCESTRAL. CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 CM DE LARGO X 3 CM DE DIÁMETRO.	4	1	4	9
43	BAILARINA O CORONA NORUEGA	Unidad	INSTRUMENTO MUSICAL EN MADERA DE 10 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE	3	1	6	10
44	PALO DE AGUA	Unidad	ELABORADO EN CAÑA, CAÑA DE BAMBÚ Y MADERA CON PICTOGRAFÍA MUISCA. CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 6 CM DE DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO.	4	1	4	9

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

45	CLAVES	Unidad	INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN EN MADERA FORMADO POR UN PAR DE BASTONES CILÍNDRICOS LLAMADO CLAVES. LACADAS AL NATURAL ATOXICA CON MEDIDA MÍNIMA DE 20 CMS X 2.5 CM.	4	1	10	15
46	TAMBOR DE OLAS	Unidad	TAMBOR CILÍNDRICO CON SEMILLAS POR DENTRO DE 50 CM DE DIÁMETRO	4	2	3	9
47	TAMBORA PEQUEÑO	Unidad	ELEMENTO MUSICAL DE PERCUSIÓN CON CUERPO EN MADERA Y CUERO CON GOLPEADOR CARGADERA EN CUERO COLOR NATURAL. MEDIDAS MÍNIMAS 18 CM DE DIÁMETRO X 23 CM DE ALTURA, CON GOLPEADORES EN MADERA.	4	1	10	15
48	TAMBOR	Unidad	TAMBOR EN MADERA , CUERO TEMPLADO, MEDIDAS APROX.20 CMS DE DIÁMETRO X 30 CMS DE ALTURA.	24	2	10	36
49	XILOFONO	Unidad	CONSTA DE UNA SERIE DE LAMINAS EN MADERA PLANAS O SEMICILÍNDRICA DE LONGITUD Y ESPESOR VARIABLE, COLOCADAS HORIZONTALMENTE SOBRE UN MARCO DE MADERA QUE LAS SOSTIENE, CON DOS MACILLOS CUYA CABEZA ESTA RECUBIERTA DE FIELTRO O CAUCHO, MEDIDAS APROX. 26X12 CMS.	10	2	5	17
50	MARIMBA	Unidad	LA MARIMBA ES UN INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN IDIÓFONO, DE FORMA PARECIDA AL XILÓFONO. . DIMENSIONES APROXIMADAS DE: ALTO: 70 CM ANCHO: 60 CM. FONDO: 30 CM.	2	2	5	9
51	PLAT POLE	Unidad	ELEMENTO FABRICADO EN TUBO PVC, CON SOPORTE Y TAPA DE PVC CON ABERTURA Y JUEGO DE 12 CINTAS DE COLORES VIVOS DIMENSIONES APROXIMADAS DE: ALTO: 150 CM DIÁMETRO: 15 CM.	2	0	2	4
52	CAJON INSTRUMENTO	Unidad	INSTRUMENTO MUSICAL ELABORADO EN MADERA EN FORMA DE CAJA. DIMENSIONES APROXIMADAS DE: ALTO: 54 CM ANCHO: 40 CM. FONDO: 30 CM.	2	2	2	6

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

53	JUEGO DE CUNUNO	Unidad	EXISTE CUNUNO MACHO Y CUNUNO HEMBRA, SE DISTINGUEN POR SU TAMAÑO. EL SONIDO DEL CUNUNO MACHO ES BAJO Y RONCO, MIENTRAS EL DE LA HEMBRA ES ALTO Y CLARO. DIMENSIONES APROXIMADAS DE: CUNUNO MACHO 120CM CUNUNO HEMBRA 60 CM	2	2	2	6
54	MARACAS	Unidad	PAR DE MARACAS EN TOTUMO, SEMILLAS Y MANGO NATURAL. MEDIDAS 6 CM DE DIÁMETRO X 18 CM DE LARGO.	4	4	15	23
55	TURBANTES	Unidad	EXTENSIÓN DE TELA DE DIVERSOS COLORES PARA ELABORACIÓN DE TURBANTES. DIMENSIONES APROXIMADAS DE: ENTRE 80 A 150 CM.	4	4	10	18
56	PAQUETE DE ARO HULA HULA	Unidad	ARO HULA HULA PAQUETE POR 10 UNIDADES. COLORES SURTIDOS. 50 CM	30	4	10	44

2.3.1. Actividades administrativas y operativas para la ejecución del contrato.

Una vez establecidas todas las características y parámetros de las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir por parte del contratista en la matriz previa, así como su distribución en cada uno de los tres jardines que serán objeto de la dotación, es necesario precisar las actividades administrativas y operativas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Al culminar la etapa de selección, evaluación, suscripción y perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades que se detallan a continuación:

2.3.2. Conformación Comité Técnico

Se realizará la conformación del Comité Técnico el cual estará integrado por: el Alcalde Local de Tunjuelito o su delegado, el profesional de apoyo a la supervisión, el contratista, el enlace de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien tendrá las siguientes funciones:

2.3.2.1. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades propuestas por el presente estudio previos; así como también efectuar recomendaciones y sugerencias al cumplimiento de los objetivos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por las partes y quedarán registradas en las actas del comité.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.3.2.2. Verificación de las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos en el cumplimiento del objeto del presente proyecto.
2.3.2.3. Verificación de los tiempos y las fechas programadas para la realización de la adquisición y dotación de elementos pedagógicos para los jardines infantiles de la localidad de Tunjuelito.
2.3.2.4. Verificación de la entrega de los elementos de dotación siguiendo los requerimientos planteados en el presente estudio previo.
2.3.2.5. Reunirse mínimo cuatro (4) veces en la duración estipulada para la ejecución del contrato, para hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del presente proyecto.
2.3.2.6. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

Producto: Acta de conformación de Comité Técnico, actas de las sesiones realizadas durante la ejecución del contrato.

2.3.3. Condiciones de entrega de los bienes adquiridos en el proceso de dotación.

Para realizar la entrega de los bienes adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para dotar los jardines infantiles Santa Lucia, Rondas y Juegos y San Benito, el Contratista deberá reunirse en los primeros quince (15) días siguientes a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el profesional de apoyo a la supervisión, la Almacenista del Fondo de Desarrollo Local, el Agente Territorial de la Subdirección Local de Integración Social, con el fin de revisar los criterios de entrega los elementos, avalar el cumplimiento de los elementos de conformidad con las fichas técnicas establecidas en el estudio previo y establecer el cronograma de entrega de los elementos a las unidades operativas previo cumplimiento del proceso de ingreso y salida de Almacén de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos para tal fin.

2.3.4. Documento de ingreso y salida de Almacén

Para dar cumplimiento al proceso de ingreso y salida de Almacén del FDLT (sin el cual no será posible tramitar ningún pago) se deberán adjuntar por parte del Contratista los siguientes documentos:

2.3.4.1. Acta de recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista, el profesional de apoyo a la supervisión, el Almacenista del FDLT y el profesional designado por la Subdirección Local de Integración Social para acompañar el proceso de entrega y recibo de los bienes.
2.3.4.2. Factura original con número consecutivo y resolución de autorización expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2.3.4.3. Certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal del Contratista en cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 50 de a Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nota: Estos documentos deberán ser revisados y avalados previamente por el profesional de apoyo a la supervisión del contrato y deberán ser radicados formalmente en la Alcaldía Local para el trámite correspondiente, lo anterior dando cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conservación del archivo de los expedientes contractuales.

2.3.5. Procedimiento específico para el ingreso y salida de almacén

Una vez se realice la radicación de los documentos correspondientes para el ingreso y salida de Almacén, lo que permitirá al Contratista radicar sus facturas para trámite de pago y posterior liquidación, deberá realizarse el procedimiento específico de salida mediante documento formal que vincule a quien entrega (Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito) y a quien recibe (Secretaría Distrital de Integración Social – Unidades Operativas de Atención a Primera, y se debe realizar el siguiente procedimiento:

- El profesional de apoyo a la supervisión debe remitir al Almacén la documentación complementaria del Contratista: RUT, Certificado de Cámara de Comercio, Copia de la Cédula del Representante Legal, así como la Matriz con los bienes a entregar.
- El Almacén recibe y verifica la documentación remitida por el profesional de apoyo a la supervisión.
- El Almacén realizará la coordinación con el Abogado del Fondo para la elaboración y verificación del Acta de Traslado de Bienes que certifique la entrega de los bienes a los Jardines Infantiles de la Subdirección Local de Integración Social.
- Una vez elaborada y ajustada el Acta de Traslado de Bienes, será remitida de forma física a través del profesional de apoyo a la supervisión para la respectiva firma del subdirector Local de Integración Social

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

ELEMENTOS: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de los elementos requeridos, descritos en el Catálogo de Productos, estos deberán ser nuevos con calidad, con garantías de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades y tiempos de entrega solicitados. Lo anterior con el fin de que la supervisión realice las pruebas del caso y dé su aprobación.

El reglamento técnico evalúa requisitos de etiquetado como:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Identificación del fabricante
- Identificación del importador o distribuidor autorizado
- Advertencias e indicaciones de uso en idioma español
- Precauciones de empleo
- Identificación del lote de producción
- Fecha de vencimiento (cuando aplique)
- Registro ICA o INVIMA (cuando aplique)

TRANSPORTE: El transporte debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del ministerio de transporte para su ejecución, el costo del transporte corre a cuenta del oferente y/o futuro contratista, sin cargo al fondo de desarrollo local de Tunjuelito.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Contrato de Compraventa regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales de conformidad con el Decreto 1085 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica en atención a que los bienes a contratar se encuentran dentro de aquellos que se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

El procedimiento de selección del presente proceso, se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos"

Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que es preciso adelantar proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica, como mecanismo ágil para contratar la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de un Aire Acondicionado de Precisión para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cabe señalar que para aquello que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se observará lo previsto en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y/o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Además, se tendrán en cuenta las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima hasta la suma de Ciento cincuenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos cincuenta Pesos, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto: 1914 Tunjuelito Fortalece la Atención a la Primera Infancia rubro O23011601060000001914 por valor de ($157.606.750). El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, se encuentra Respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación se estimó a partir de los siguientes parámetros:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

a) La satisfacción de la necesidad proyectada.

b) La cuantía que obedece en este caso a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.

c) Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete-ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al Contratista.

d) Los precios de referencia entregados por el sector: Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.

e) Cotizaciones adelantadas por el equipo de planeación de la Alcaldía Local con proveedores y comercializadores nacionales.

Por lo anterior, a partir de los criterios señalados para la adquisición o contratación de los diferentes bienes o servicios requeridos por la Alcaldía Local, se elaboró el cuadro de costos que se adjunta al presente documento, es de anotar que los precios base suministrados por la SDIS tuvieron que ser actualizados debido al alza en algunos insumos de las especificaciones solicitadas por la SDIS.

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en los anteriores cuadros. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato, (no habrá reajustes de naturaleza alguna teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al proyecto no es susceptible de modificación)

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica versus el Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems de cada uno de ellos, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

NOTA 3: Este documento de Estudios Previos y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

NOTA 4: Las metas a alcanzar con la formulación del proyecto a ejecutar mediante la presente contratación, han sido estructurados con un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

NOTA 5: Este documento de Estudios Previos y los Cuadros de Costos, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, entidad encargada de otorgar la línea técnica y los criterios de viabilidad y elegibilidad a los Fondos de Desarrollo Local para los proyectos que territorializan la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere la celebración un contrato de COMPRAVENTA en el marco del proyecto 1914 denominado: Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia, , para lo cual se adelantó el análisis del sector, el cual se encuentra en el Anexo correspondiente. Análisis de sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Fondo de Local de Tunjuelito.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, de que trata la Ley 1150 de 2007, literal a del numeral 2, artículo 2, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización, con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidades iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición y a los fines que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. Los bienes a contratar son

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

estandarizados y pueden ser ofrecidos en el mercado en condiciones de igualdad, siendo el único factor de evaluación el precio ofrecido por el proponente, según lo estipulado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Como resultado del presente proceso de selección, se suscribirá un contrato de compraventa, que se sujetará o se sujetarán en todas sus etapas, Precontractual, contractual y pos-contractual a la Ley 80 de 1993 - estatuto de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: FICHA TÉCNICA Y EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

El FDLT verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos y el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en su propuesta. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe el FDLT, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

CAPACIDAD JURÍDICA. La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo específica el pliego de condiciones:	**5.1.1. CALIDAD DEL PROPONENTE** Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros la venta y/o suministro y/o dotación y/o comercialización de elementos pedagógicos y/o instrumentos musicales, y/o elementos educativos y/o de atención a la primera infancia cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** **5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.** Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **5.1.1.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta. El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de NIT 899999061-9, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **5.1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. **5.1.1.4 LIBRETA MILITAR:** Fotocopia de la libreta militar del proponente o del representante legal, en caso de que aplique. (Hombre hasta 50 años de edad). **5.1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.** **Persona Natural Nacional**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que ha desarrollado su actividad comercial durante por lo menos tres (03) años de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. **Persona Jurídica Nacional** Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. **Persona Jurídica Extranjera** Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas presentadas por proponentes plurales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe corresponder al del presente proceso de selección. El plazo de duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	5.1.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. **5.1.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo. **5.1.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más. Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación. Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato. La

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar: **a)** Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. **b)** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. **c)** Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT **d)** En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
(VER ANEXO DENOMINADO: FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL).

5.1.1.9 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. Nota 3: 1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP. 2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. 3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO. Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad. **5.1.2.10 a) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia. **b) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.** Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social. (VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	5.1.2.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo. Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **5.1.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente. **5.1.2.13 ANTECEDENTES JUDICIALES.** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales. **5.1.2.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.** La entidad consultará en la página web, el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. **5.1.2.15 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. **5.1.2.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. **5.1.2.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	la Ley 863 de 2003; en consonancia con la Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. **5.1.1.18 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)** Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. **5.1.2.19. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.** Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia. **5.1.2.20. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.** El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni él, ni la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD FINANCIERA.	Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 399, sustituido por los artículos 1,2 y 3 del Decreto 579 de 2021, y en concordancia con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad. Es importante aclarar que Decretos 399 y 579 son transitorios, y fueron expedidos por el gobierno nacional debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconoce la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, modificó transitoriamente el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplica para inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022. Esta modificación se realizó con el fin brindar herramientas adicionales a las entidades públicas para que en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, y también para darle la oportunidad a los proponentes de reportar ante las Cámaras de Comercio el mejor ejercicio fiscal de los últimos tres (3) años.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Por lo anterior, el Fondo tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Ahora bien, si el proponente no tiene la suficiente antigüedad y por ello, solo reportó información ante la Cámara de Comercio para realizar la inscripción en el RUP, de su primer cierre fiscal, el Fondo tendrá en cuenta esa información para el cálculo de su capacidad financiera y organizacional, o si el proponente solo tiene reportada en el RUP información de dos (2) años, esa información también será válida, y se le evaluará conforme a la información reportada , importante que el RUP se encuentre vigente y en firme. El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros: Índice de Liquidez Índice de Endeudamiento. Razón de Cobertura de Intereses. Capital de Trabajo Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual a 1.4% según información reportada en el RUP. INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	acredite un endeudamiento menor o igual al 60% según información reportada en el RUP. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador igual o menor de 1,2 veces según información reportada en el RUP; así mismo si este indicador es INDETERMINADO se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo. CAPITAL DE TRABAJO: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos y esta debe ser mayor o igual al 60% del presupuesto oficial del presente proceso Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal. $$(ii)\, indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$ NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

	NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes. NOTA 2: La entidad evaluará los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.	Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de lacapacidad organizacional, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 399, sustituido por los artículos 1,2 y 3 del Decreto 579 de 2021, y en concordanciacon lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índicesque estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados enel análisis del sector realizado por la entidad. **a) Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resultede dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos. Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe serigual o mayor al 10% según información reportada en el RUP.** **(b) Rentabilidad del Activo:**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resultede dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresarespecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumpliráncon el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 5,5% según información reportada en el RUP.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activose hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\,indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ XPorcentaje\ de\ participacion_i)}$$

No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual A 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 5.5%

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

<table>
<tr><th>CRITERIO DE VERIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN - REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servi-</td><td>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes del oferente, y relacionada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, y relacionada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto comprenda entre otros la venta y/o suministro y/o dotación y/o comercialización de elementos pedagógicos y/o instrumentos musicales, y/o elementos educativos y/o de atención a la primera infancia cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato

Los contratos reportados por el oferente en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>52161500</td><td>Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo</td><td>Electrónica de consumo</td><td>Equipos Audio visuales</td></tr>
<tr><td>53101900</td><td>Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>Ropa</td><td>Trajes</td></tr>
<tr><td>56121600</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios</td><td>Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

cios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de Bienes y Serviciosen el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad conlo anterior, y en virtud del análisisdel sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en lossiguientes términos:

			guardería infantil e instalaciones para niños
60121900	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
60131600	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de instrumentos musicales
60141000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juguetes
60141100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juegos
60141200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Equipos de juegos activos y accesorios
80141700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Distribución

El Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE"**, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el FDLT es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE"**, los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas certificaciones y/o documentos que

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas: 1. Nombre de la entidad que certifica. 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 3. Objeto del contrato. 4. Valor total del contrato. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato 6. Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla. 7. Plazo de ejecución. 8. Firma de la persona que expide la certificación 9. Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación. 10. Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior). La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	a valor presente. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente. En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original. La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P. En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link". Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución. Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos ni autocertificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla. El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

5.1.3.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

Se verificará la ficha técnica de los elementos incluidos en la ficha técnica el cual debe contener como mínimo:

a. Denominación del bien o servicio.
b. Denominación técnica del bien o servicio.
c. Unidad de medida.
d. Descripción general

5.1.3.3 REQUISITOS TÉCNICOS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.	La Alcaldía Local de Tunjuelito, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservary hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendomodelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Tunjuelito, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2004. En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general. En el desarrollo del contrato el ejecutor deberá tener en cuenta la Guía de Contratación Sostenible establecida por la Secretaria de Gobierno.

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, de que trata la Ley 1150 de 2007, literal a del numeral 2, artículo 2, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización, con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidades iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición y a los fines que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. Los bienes a contratar son estandarizados y pueden ser ofrecidos en el mercado en condiciones de igualdad, siendo el único factor de evaluación el precio ofrecido por el proponente, según lo estipulado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Como resultado del presente proceso de selección, se suscribirá un contrato de compraventa, que se sujetará o se sujetarán en todas sus etapas, Precontractual, contractual y pos-contractual a la Ley 80 de 1993 - estatuto de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

5.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el x|1 inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El FDLT verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en su propuesta. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe el FDLT, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

De conformidad con el numeral 3º del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Menor Precio	Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 2%

El proponente debe diligenciar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, cotizando la totalidad de los ítems relacionados y el menor valor es el resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems del formulario. De conformidad con la facultad que tiene el FONDO DE

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

DESARROLLO LOCAL frente a la libre configuración de los estudios previos, enmarcado en reglas justas e iguales para los proponentes, y de acuerdo al análisis del sector y de mercado realizados a diferentes empresas y de acuerdo con la variabilidad existente entre los precios ofrecidos por cada uno y en conjunto con la experiencia directa que ha tenido la entidad en esta clase de procesos, se considera que el margen mínimo del dos por ciento (2%) por cada lance, obedece a la aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad en las condiciones establecidas.

NOTA: NINGÚN VALOR UNITARIO PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO COTIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

La presente selección abreviada por subasta inversa se realizará de manera electrónica por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Verificar la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II", suscrita por Colombia Compa Eficiente, dirigida a proveedores con el fin de que tenga claridad respecto de la metodología por medio de la cual se realizará el evento de subasta electrónica.
2. Tenga en cuenta que la presente subasta electrónica se realiza por medio de lances de único valor total de la oferta incluido IVA. El oferente deberá tener en cuenta que este valor debe ser correspondiente al descuento proporcional en todos los ítems para el momento de realizar la adjudicación del proceso.
3. Al iniciar el evento de subasta electrónica en la lista de precios aparecen todos los bienes y servicios que la Entidad va a adquirir en el Proceso de Contratación. Recuerde que es la misma lista a la que usted presentó su oferta económica inicial.
4. El tiempo estimado de la subasta será treinta (30) minutos, tiempo que podrá extenderse sucesivamente si en los últimos tres minutos antes del cierre del tiempo inicial se presenta un lance.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

- **REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

Para el caso de empate, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, aplicará lo especificado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, el cual especifica: "*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.* En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este requisito se acreditará de acuerdo al ofrecimiento realizado en el documento de ponderación de PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL y adicionalmente con la verificación de la nacionalidad, de la siguiente manera Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

NOTA 1: Para este criterio de desempate las expresiones "participe o participen", "debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está "participando". (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

Nota 2. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Nota 3. El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, gitanas.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➢ Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.

➢ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,

➢ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
➢ Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para este proceso de selección el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito utilizará el método aleatorio

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de balotas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para este proceso de selección el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito utilizará el método aleatorio de balotas.

FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

El FDLT, podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

Nota: Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La Entidad no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLT de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgosde la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado"Matriz de Riesgos".

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso deContratación o en la ejecución de un contrato. La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto enel Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única;

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

1. Seriedad del ofrecimiento: Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas, si las hubiere, tomada por el proponente y firmada por el representante legal del mismo por el diez (10%) del valor de la oferta.
2. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y seis (06) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por (vigente por el término del contrato y seis (06) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el 5% del valor total del contrato, Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y tres años (3) más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1676 de 2016, que hace referencia a la aplicación de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación y conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación" código CCE-EICP-MA-03 versión del 24/11/2011, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente donde se estableciendo lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Sin embargo, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

ACUERDO COMERCIAL		¿ VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, los bienes y servicios de los siguientes países: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú) Chile, Estados AELC, Triangulo del norte (Guatemala), La unión europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte reciben trato nacional.

De igual forma se hace importante indicar que según lo establecido en la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones Unidas CAN, el FDLT dará un trato nacional a los servicios prestados por los proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú, es de tener en cuenta que de la misma forma y conformo a lio referido en el Manual Para el Manejo de los acuerdos Comerciales Para Colombia de Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales establecen plazos Calendario para su aplicación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del ejecutor y el supervisor designado o contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta la suma de Ciento cincuenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos cincuenta Pesos, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto: 1914 Tunjuelito Fortalece la Atención a la Primera Infancia rubro O23011601060000001914 por valor de ($157.606.750).

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a efectuar los pagos del contrato de compraventa en un único pago de acuerdo con los bienes efectivamente entregados en el almacén del Fondo de Desarrollo Local, previa presentación de la factura debidamente soportada con el acta de ingreso al almacén del Fondo, así como la presentación del informe de actividades realizadas, la certificación de cumplimiento suscrita por el apoyo a la supervisión, la certificación de al día en aportes a seguridad social integral y el acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar en excelente estado los elementos objeto del contrato; estos deberán ser nuevos y de primera calidad, y en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, pliego de condiciones, la ficha técnica y ofrecidas en la propuesta, en el plazo pactado y sin modificaciones unilaterales por parte del contratista.
2. Coordinar con el apoyo a la supervisión y la almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la entrega de los elementos suministrados.
3. El Contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.
4. La omisión de cantidades y/o especificaciones técnicas necesarias, no exime al Contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos sin costo adicional para el FDLT.
5. Anexar la documentación (manifiesto de importación, legalización, fabricante, etc.) necesarias donde se especifique la procedencia de los equipos adquiridos.
6. El contratista debe incluir los costos correspondientes a la compra, transporte, instalación y configuración de todos los elementos necesarios que garanticen el normal funcionamiento de los equipos.
7. Cambiar o reparar a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas oportunamente en los estudios previos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
9. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para la iniciación de la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones o requerimientos que formule el FONDO DE DESARROLLO LOCAL por conducto del apoyo a la supervisión.
11. Suministrar al apoyo a la supervisión del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

12. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme, a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución, sin atender a las dinámicas propias del mercado.
13. Entregar los respectivos manuales de los Elementos y Equipos suministrados de Uso y Manual de Mantenimiento traducidos al español.
14. Cumplir con su aporte a la Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo indicado en la Ley.
15. Preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, e contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Anexo Carta de presentación de la propuesta
Anexo Experiencia del proponente
Anexo Buenas prácticas ambientales
Anexo Oferta económica.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Escriba el texto aquí

Elaboró Aspecto Técnicos	*Iván Andrés Ibarra Estupiñán –Profesional Área gestión del desarrollo local*	
Revisó Aspecto Técnicos	*Richard Alexander Romo Guacas -Profesional Especializado Área gestión del desarrollo local*	
Revisó Aspecto Técnicos	*Adriana Munar - Profesional Especializado Despacho*	
Elaboró Aspectos Jurídicos	*Paula Liliana Prieto– Profesional Especializado Jurídica*	
Revisó Aspectos Jurídicos	*Luz Estela Clavijo -Profesional Especializado Despacho*	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co